



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Resumen de obligaciones de los productores de AEE según Real Decreto 110/2015 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos



—



➤ Administrativas

➤ Informativas

➤ Técnicas

- Los productores cumplen parte de sus obligaciones a través de sistemas de responsabilidad ampliada, pero no todas.
 - Existen obligaciones como productores de AEE
 - Existen obligaciones de los productores a través de los sistemas RAP

➤ Administrativas como Productores. Lista indicativa no exhaustiva

- ✓ Respetar los principios de protección de la salud humana, de los consumidores, del medio ambiente y de la defensa de la competencia.
- ✓ Elaborar planes de prevención trienales.
- ✓ Podrán dar cumplimiento a sus obligaciones de forma individual o colectiva. Constituirán, según Ley 22/2011, sistemas de responsabilidad ampliada y garantizarán que éstos cumplen el RD RAEE a través de la autorización a nivel estatal y que los sistemas disponen de medios económicos para ello. Justificación de costes (Pagos y Cobros- Memoria económica).
- ✓ Los sistemas podrán cumplir sus obligaciones por sí mismos (a través de la organización de los mismos productores) o contratando a una entidad administradora con personalidad jurídica propia, diferenciada del sistema colectivo (los productores) y que actuará bajo su dirección.
- ✓ Depositar garantía financiera.
- ✓ Financiar:
 - La recogida separada, transporte y tratamiento de los RAEE domésticos.
 - La identificación, clasificación y almacenamiento de RAEE.
 - Adecuación de las instalaciones de recogida.
 - La preparación para la reutilización.
- ✓ Cumplir los objetivos de recogida y valorización.
- ✓ Establecer redes de recogida propias, al menos, cuando se lo exija las autoridades competentes.



➤ Administrativas. Productores como Sistemas RAP. Lista indicativa, no exhaustiva

- ✓ Los productores constituirán sistemas individuales o se asociarán en sistemas colectivos. **En este último caso establecerán sus normas de funcionamiento interno, garantizando la participación de los productores en la toma de decisiones.**
- ✓ Presentar comunicación de los sistemas individuales o la solicitud de autorización de los sistemas colectivos a la CCAA, según la ley 22/2011 **y según Anexo XVII** y lo acompañarán de la garantía financiera.
- ✓ Las autorizaciones de los sistemas colectivos tendrán vigencia de 4 años y cada año se actualizará la garantía financiera en base a los RAEE previstos a recoger.
- ✓ Si un sistema colectivo finaliza su actividad, deberá informar con 3 meses de antelación a sus productores y a la CCAA que lo autorizó. Y las garantías financieras serán devueltas a los productores
- ✓ Garantizarán que no existe un doble financiación con otros sistemas de responsabilidad ampliada, ej. aceites y baterías
- ✓ Cuando un productor cambie de sistema, el nuevo sistema recibe la garantía financiera y asume las obligaciones derivadas de su cuota de mercado

➤ Informativas, como Productores. Lista indicativa

- ✓ Inscribirse en el REI-RAEE y actualizar la información que pueda modificarse, enviar los datos trimestrales
- ✓ Incluir el número de identificación en REI-RAEE en todas las facturas y documentos comerciales entre productores y distribuidores, o página web para el comercio on line.
- ✓ Enviar a los centros de PxR y a los gestores de tratamiento información sobre los nuevos AEE puestos en el mercado. Sustancias peligrosas, opciones para la PxR. (También podrán remitir esta información al Grupo de trabajo de RAEE).
- ✓ Marcarán los aparatos con el símbolo del anexo V
- ✓ Las instrucciones de los AEE deben indicar que antes de entregar los RAEE se deben extraer las pilas



➤ Informativas. Productores como Sistemas. Lista indicativa

- ✓ Antes del 28 de febrero enviarán informe anual al MAGRAMA.
Informar al Comisión de coordinación sobre los planes de prevención
- ✓ Informar a las administraciones públicas sobre las redes de recogida. (como RAP)
- ✓ Realizar un seguimiento de los RAEE recogidos, mediante sus redes, mediante la plataforma electrónica. Los datos se incluirán en esta plataforma por el primer gestor que almacene los RAEE.
- ✓ No se puede reflejar en el ticket o factura el coste de la gestión. Información voluntaria y verificable sobre costes. **Sólo información. No de carácter recaudatorio. No afecta a precio de venta. (Es información de costes ya incurridos por el productor: *quien contamina paga*, es el productor el que contamina, no los compradores. No puede externalizarse el coste medioambiental de la gestión de los residuos de los productores de AEE. Requisitos de verificabilidad de los costes incurridos según Anexo XVIII. Informe anual.**



➤ Informativas. Productores como Sistemas. Lista indicativa.

- ✓ Enviarán informe anual al MAGRAMA, antes del 28 de febrero. Este informe contendrá datos económicos auditados, en el caso de los sistemas colectivos y éstos tendrán y garantizar la confidencialidad de los datos económicos de sus productores.
- ✓ Hasta que entre en funcionamiento la plataforma electrónica, el informe anterior se sustituye por informe en formato electrónico con los datos del anexo XVIII, incluyendo las tablas 1 o 2 del anexo XII. Adjuntando los certificados de los gestores para acreditar el cumplimiento de los objetivos de valorización. Se acompañará de informe auditado. Además incluirán informe de previsiones. Este informe se enviará antes del 31 de marzo a las CCAA y al MAGRAMA.
- ✓ Antes del 31 de octubre enviarán informe al MAGRAMA, con el sus previsiones de recogida, gestión y cuota de mercado, para el siguiente ejercicio.
- ✓ Los sistemas colectivos informarán a los productores del cumplimiento de objetivos y lo repercutirán a cada productor



➤ Técnicas como Productores. Lista indicativa

- ✓ Diseñar y fabricar productos de forma que se alargue su vida útil, facilitando la reutilización, el desmontaje y la reparación, así como al final de su vida útil, la PxR, el reciclaje y la valorización.
- ✓ Poner en el mercado AEE que cumplan los requisitos de fabricación, diseño, marcado y información
- ✓ Aplicar las previsiones de recogida que se incorporen a las comunicaciones o autorizaciones de los sistemas de responsabilidad ampliada,
- ✓ Establecer redes de recogida selectiva de RAEE domésticos de sus productos, cuando se lo exijan las autoridades competentes
- ✓ Podrán organizar la recogida domiciliaria de RAEE
- ✓ Organizar y financiar la recogida y gestión de los RAEE que les correspondan, cumpliendo los objetivos de valorización.



➤ Técnicas. Productores como Sistemas. Lista indicativa

- ✓ Cada sistema individual debe recoger la cantidad establecida por el MAGRAMA en función de su cuota de mercado del año anterior.
- ✓ Los sistemas individuales y colectivos participarán en la organización, funcionamiento y financiación de la plataforma electrónica y gestionarán la oficina de asignaciones.
- ✓ Los sistemas individuales y colectivos establecerán acuerdos con la distribución para establecer las condiciones de financiación, recogida, almacenamiento, clasificación y entrega a gestor de los RAEE.
- ✓ Los sistemas individuales y colectivos establecerán acuerdos con los gestores de residuos y los centros de preparación para la reutilización para financiar los costes de recogida y tratamiento de los RAEE.